



## CONVENIO DE COLABORACIÓN.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, PERIODO 2021-2024; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. ARMANDO MARTÍNEZ MANRÍQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; EL **LIC. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL **C. RICARDO VEGA BARRÓN**, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL MUNICIPIO**"; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ALTAMIRA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL **DR. JESÚS RICARDO RAMOS SÁNCHEZ**, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", VOLUNTARIAMENTE SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES.

#### A) DE "**EL MUNICIPIO**" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.- QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y ESTÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICOS, INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, RECURSOS Y SERVICIOS DESTINADOS A LA COMUNIDAD LOCAL, SIN MÁS LÍMITES QUE LOS EXPRESADOS EN LAS LEYES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, PRIMER PÁRRAFO, II INCISO "C" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 Y 131 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y 1, 2, 3, 4, 5, 10, 21, 49 FRACCIONES IV, VII, XXIII Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

II.- QUE EL **MTRO. ARMANDO MARTÍNEZ MANRÍQUEZ**, FUE ELEGIDO PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS., PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA CERTIFICADA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, TOMO CXLVI, NÚMERO 90, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021, EN LA CUAL SE PUBLICA LA RELACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO,



DERIVADOS DEL PROCESO ORDINARIO LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS CELEBRADO EL PASADO 06 DE JUNIO DE 2021.

III.- QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ES EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO QUE, ASISTIDO POR EL LIC. **JOSÉ FRANCISCO PÉREZ RAMÍREZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 53, 54 Y 55 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR A "EL MUNICIPIO".

IV.- EL **C. RICARDO VEGA BARRÓN**, SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO, COMPARECE EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 60 FRACCIÓN XIII Y 61 PARTE IN FINE DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA CERTIFICADA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TOMO CXLVI, NÚMERO 90, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021, EN LA CUAL SE PUBLICA LA RELACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO, DERIVADOS DEL PROCESO ORDINARIO LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS CELEBRADO EL PASADO 06 DE JUNIO DE 2021.

QUE TIENE CAPACIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

V.- CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL INCISO A, DECLARACIÓN I., EL AYUNTAMIENTO, EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES, PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA EL DESARROLLO POLÍTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL PAÍS; ADEMÁS, EJERCERÁN DE MANERA COORDINADA LAS FACULTADES CONCURRENTES CON LA FEDERACIÓN O EL ESTADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LAS LEYES.

VI.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: CALLE QUINTERO, NÚMERO 100, ZONA CENTRO ALTAMIRA, TAMAULIPAS, C.P. 89600.



**B) DE “LA UNIVERSIDAD” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

I.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADA MEDIANTE DECRETO GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 141 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2006 Y SUS REFORMAS DE FECHAS 15 DE JULIO 2009, 29 DE AGOSTO DE 2012 Y 7 DE FEBRERO DE 2013.

II.- QUE LA “UP” TIENE POR OBJETO, ENTRE OTRAS: IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE PROFESIONAL ASOCIADO, LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA, DOCTORADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, INCLUYENDO EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL, EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO, SOCIAL, DEL MEDIO AMBIENTE Y CULTURAL.

III.- QUE EL **DR. JESÚS RICARDO RAMOS SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ALTAMIRA, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR EL LIC. AMÉRICO VILLAREAL ANAYA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ALTAMIRA Y ARTÍCULO 31 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ALTAMIRA.

IV.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **UPA 061123 NH5**.

V.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN NUEVO LIBRAMIENTO ALTAMIRA KM. 3, SANTA AMALIA, ALTAMIRA, TAMAULIPAS. C.P. 89602.

**C) DECLARAN “LAS PARTES”:**

**ÚNICA.** - QUE, EN MÉRITO DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL DE SUS REPRESENTANTES; POR LO QUE ESTAN DE



ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS.

**PRIMERA.** - ÁCUERDAN **"LAS PARTES"** QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL DE ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN ENTRE AMBAS PARA PROPICIAR Y FACILITAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACCIONES ORIENTADOS A ELEVAR LA CALIDAD Y ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE SUS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, A LA INVESTIGACIÓN Y AL DESARROLLO ACADÉMICO, EN LAS ÁREAS QUE CONSIDEREN DE SU INTERÉS.

**SEGUNDA.-** ANTE LA NECESIDAD DE **"EL MUNICIPIO"** DE CONTAR CON PROFESIONISTAS PLENAMENTE CAPACITADOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES, ASÍ COMO LA NECESIDAD DE **"LA UNIVERSIDAD"** EN LA FORMACIÓN DE SUS ALUMNOS EN PROFESIONISTAS CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN TÉCNICA Y EN VALORES, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL EN LO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN UNIR ESFUERZOS A FIN DE COMPLEMENTAR EN LA PRÁCTICA LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA QUE REQUIEREN LOS ESTUDIANTES DE **"LA UNIVERSIDAD"**, POR LO QUE **"EL MUNICIPIO"** ESTÁ DISPUESTO A APOYAR A LOS **ALUMNOS CON BECAS ECONOMICAS** DE **"LA UNIVERSIDAD"** Y ACEPTANDO A SUS ALUMNOS EN SUS DISTINTAS ÁREAS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- I. **"LA UNIVERSIDAD"** SE COMPROMETE A QUE LOS ALUMNOS DE ESTE PROGRAMA CUENTEN CON UN SEGURO FACULTATIVO PROPORCIONADO POR EL I.M.S.S. Y UN SEGURO CONTRA ACCIDENTES, SIN COSTO PARA **"EL MUNICIPIO"**.
- II. PARA LAS ESTANCIAS Y ESTADÍAS **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A APOYAR A LOS ALUMNOS CON UN ASESOR ACADÉMICO DESIGNADO POR **"LA UNIVERSIDAD"** Y UN ASESOR DEL PROYECTO DESIGNADO POR **"EL MUNICIPIO"**, CON EL PROPÓSITO DE DAR ORIENTACIÓN Y EVALUAR EL AVANCE DE LAS FASES QUE COMPRENDE EL PROGRAMA DE PRÁCTICA DEL ALUMNO.
- III. **"LA UNIVERSIDAD"**, DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A **"EL MUNICIPIO"** EN FORMA PERIÓDICA UN NÚMERO ESPECÍFICO DE ESTUDIANTES, QUE CUENTEN CON UN NIVEL ACADÉMICO SUFICIENTE, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE **"EL MUNICIPIO"**.
- IV. BAJO EL MISMO CONTEXTO **"EL MUNICIPIO"** SE COMPROMETE A PERMITIR A LOS ESTUDIANTES PROPUESTOS POR **"LA UNIVERSIDAD"**, A LA REALIZACIÓN



DE LAS ESTANCIAS Y ESTADÍAS EN SUS INSTALACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO Y HORARIOS QUE EN SU OPORTUNIDAD CONVENGAN **"LAS PARTES"**.

- V. LOS ESTUDIANTES DE **"LA UNIVERSIDAD"** QUE REALICEN LAS ESTANCIAS Y ESTADÍAS EN LAS INSTALACIONES DE **"EL MUNICIPIO"**, PARTICIPARÁN EXCLUSIVAMENTE EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU ÁREA DE CONOCIMIENTO Y SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A ACATAR LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS QUE TENGAN ESTABLECIDAS O ESTABLEZCA **"EL MUNICIPIO"** PARA LA PERMANENCIA FÍSICA EN ELLA Y EL USO DE LAS INSTALACIONES. AL EFECTO QUEDA ESTABLECIDO POR LAS PARTES QUE LOS ALUMNOS DE **"LA UNIVERSIDAD"** SE ENCONTRARÁN BAJO LA DIRECCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** O DE LOS REPRESENTANTES DE LA MISMA, MIENTRAS REALICEN SUS PRÁCTICAS.
- VI. CON EL FIN DE QUE, TANTO LOS TRABAJADORES DEPENDIENTES DE **"EL MUNICIPIO"** COMO SUS HIJOS, SEAN PARTICIPES DE LAS BONDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, **"LA UNIVERSIDAD"** ACUERDA EL OTORGAMIENTO DE BECAS POR UN MONTO DE HASTA EL 50% A LOS TRABAJADORES ACTIVOS DE DICHA DEPENDENCIA, ASÍ COMO BECAS DE HASTA EL 25% A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES ANTERIORMENTE REFERIDOS, MISMOS QUE CONTRIBUIRÁN CON SU PARTICIPACIÓN A SATISFACER LOS OBJETIVOS DE AMBAS INSTITUCIONES.

**TERCERA. - "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO, ADEMÁS SE PODRÁN FIRMAR CONVENIOS ESPECÍFICOS SOBRE PROGRAMAS DE ASISTENCIA EN CAPACITACIÓN, PROGRAMAS DE CONSULTORIA, PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, EN LOS CUALES SE HABRÁN DE ESPECIFICAR Y DETALLAR LAS CONDICIONES GENERALES, LAS ESPECIALIDADES, PERSONAL QUE INTERVENDRÁ, CALENDARIO ESTRATÉGICO, INSTALACIONES, EQUIPOS Y PARTICIPACIÓN DE RECURSOS QUE CORRESPONDA A CADA UNA DE **"LAS PARTES"**.

**CUARTA.-** LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SERÁ DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD Y REQUERIMIENTOS TANTO DE **"EL MUNICIPIO"** COMO DE **"LA UNIVERSIDAD"**.

**QUINTA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE ADQUIERE NINGÚN TIPO DE RELACIÓN LABORAL CON LOS ALUMNOS O PROFESORES QUE REALICEN CUALQUIER ACTIVIDAD CON **"EL MUNICIPIO"** CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO.



**SEXTA.** - QUEDA ENTENDIDO QUE “LA UNIVERSIDAD” SERÁ RESPONSABLE DE LOS ACTOS TANTO DE SUS PROFESORES, COMO DE SUS ALUMNOS, OBLIGÁNDOSE “LA UNIVERSIDAD” A DEJAR A SALVO A “EL MUNICIPIO” RESPECTO DE CUALQUIER CONFLICTO, RECLAMO O DEMANDA QUE SE PUDIERA SUSCITAR EN SU CONTRA, POR PARTE DE LOS PROFESORES Y ALUMNOS REFERIDOS CON ANTERIORIDAD.

**SÉPTIMA.**- LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO SERÁ APARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DE SU FIRMA, COMPROMETIÉNDOSE LAS PARTES QUE INTERVIENEN A MANTENERLO ACTUALIZADO.

**OCTAVA.**- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO, PREVIO EL AVISO POR ESCRITO DE UNA PARTE A LA OTRA, CON UN MÍNIMO DE 30 DÍAS A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA ACABAR SU APLICACIÓN, CON EL COMPROMISO DE TERMINAR CON LA ACTIVIDAD O PROGRAMA QUE HASTA ESE MOMENTO SE ENCUENTRE EN PROCESO.

**NOVENA.**- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO, LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO Y ESTARÁN FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES, ANEXANDO DICHAS CONSTANCIAS AL PRESENTE CONVENIO COMO PARTES INTEGRANTES DEL MISMO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO AL CALCE Y AL MARGEN POR DUPLICADO EL DÍA 21 DEL MES DE MARZO DEL 2022 EN CIUDAD ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE  
ALTAMIRA.

DR. JESÚS RICARDO RAMOS SÁNCHEZ.  
RECTOR.

POR EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA.

MTRO. ARMANDO MARTÍNEZ  
MANRÍQUEZ.  
REPRESENTANTE LEGAL.

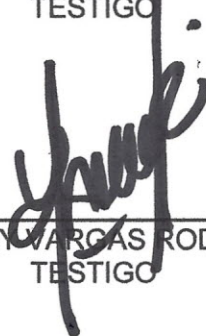


  
LIC. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ RAMÍREZ.  
TESTIGO.

  
C. RICARDO VEGA BARRÓN.  
TESTIGO.

  
LIC. JOSÉ LUIS CELESTINO FERNÁNDEZ  
TESTIGO.

  
MTRA. ROXANA CAMACHO VARGAS  
TESTIGO

  
ING. NELLY VARGAS RODRÍGUEZ  
TESTIGO

  
MTRA. MARÍA DEL CARMEN ROMERO  
HERNÁNDEZ  
TESTIGO